



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2011-MDCA

Cerro Azul, 06 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, al titular de la Secretaría General de esta Entidad Abog. Edith Guillermina Cáceres Saicedo se le ha conferido Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravedez, siendo que las funciones administrativas correspondientes a la unidad orgánica a su cargo no pueden paralizarse, es necesario que alguien asuma sus funciones en su ausencia.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90 PCM precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y que sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al servidor y que en ningún caso debe exceder a el periodo presupuestal.

Que, existiendo un Titular ausente por licencia, se debe entender que la misma constituye la autorización para no asistir al centro de trabajo, ello en este caso por el termino antes precisado, razón por la cual a fin de no interrumpir el servicio se hace necesario encargar de manera temporal y excepcional y hasta fines del presente ejercicio 2011, la Secretaría General.

Que, la servidora Elena Pereira Nuñez, ha sido contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS desde el pasado 30 de marzo del año 2011, contrato que fuera addendado el pasado 30 de setiembre del presente ejercicio y, cuya vigencia de ha prorrogado hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que, el inciso a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No.1057 – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores contratados bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante, directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que es atribución del Alcalde designar y cesar funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los actos administrativos son eficaces a partir de que su notificación legalmente realizada produciendo a partir de ello sus efectos.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Secretaría General de esta Entidad a doña **ELENA PEREIRA NUÑEZ**, a partir del 06 de diciembre del 2011, en ausencia de su Titular y hasta el 31 de

362

000388



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

diciembre del presente año, con retención de su Régimen Contractual anteriormente precisado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que al término de la correspondiente encargatura el mencionado funcionario cumpla con efectuar la entrega formal de cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia de Administración, Secretaría General y, demás unidades orgánicas competentes de esta entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE